



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3 - NATURALEZA Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

A. CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE HEMODINAMIA

A.2. Lugar físico

Implantación, Accesos y Niveles

Implantación: Se adjunta el croquis de ubicación y conexiones (anexo 1).

Accesos: Se definen los puntos de conexión con el hospital (ver anexo 1)

Referencia [1]: Acceso principal a Hemodinamia desde el pasillo del hospital.

Referencia [2]: Acceso restringido/médico a la Unidad Coronaria (UCO).

Referencia [3]: Ubicación sobre calle interna para personal y proveedores y depósitos intermedios de residuos domiciliarios, patogénicos y peligrosos.

Nota: El retiro y la disposición final de los residuos domiciliarios, patogénicos y peligrosos estará a cargo del hospital.

Niveles: El nivel de piso terminado del sector (NPT) será el mismo que el de la actual Unidad Coronaria (UCO) y del pasillo conector para garantizar una comunicación fluida, sin desniveles ni barreras arquitectónicas, con el nuevo edificio.

Obrador:

El adjudicatario deberá construir a su costo el obrador, que constará de área administrativa, depósito de materiales y baños y vestuario de personal. Su ubicación se designa en el anexo 1 referencia 6. También deberá hacerse cargo de modificar en caso de ser necesario el acceso para entrada de personal de obra, materiales y equipo. Queda bajo su responsabilidad la vigilancia y seguridad de la obra y sus bienes.

Contenedores:

Para el descarte de residuos de obra, el adjudicatario deberá contratar contenedores y encargarse de su instalación y retiro. La ubicación de los mismos será coordinada con el área técnica del hospital.


Lic. MARTA EMILIA CASERO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SALUD



Municipalidad de Chacarilla

LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

Coordinación Institucional:

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá coordinar obligatoriamente con la Dirección del Hospital los siguientes puntos:

- Ubicación física del obrador y pañol de herramientas.
- Rutas de ingreso y egreso de materiales pesados, vehículos, etc.
- Protocolo de acceso, identificación y horarios para el personal de obra, a fin de no interferir con la dinámica y el silencio intrahospitalario.

A.10. Área de esterilización

La esterilización se realizará en las instalaciones existentes del hospital, el adjudicatario en el punto A.10. deberá proveer un área de lavado de instrumental médico utilizados en los procedimientos de hemodinamia.

A.11. Acceso exclusivo para ambulancias

Se utilizará como acceso de ambulancias el actual ingreso de emergencias sobre Av. Sarmiento.

B. GESTIÓN DE SERVICIO DEL HEMODINAMIA

B.2. Equipamiento:

Donde dice "deberá poseer Bomba de Infusión" deberá decir: "deberá poseer Bomba de Inyección".

B.6. Documentación

El Adjudicatario deberá, al finalizar la obra, presentar los planos conforme a obra y aprobados por las autoridades provinciales, en soporte papel y digital, incluyendo planos técnicos de arquitectura e instalaciones.

C.ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA

C.6. Facturación de prestaciones exclusivas

Los proyectos de contratos o convenios presentados deberán ser acordados con la Dirección de Facturación del Hospital por las prestaciones fuera de modulo que impliquen uso de instalaciones hospitalarias


Lic. MARIA EMILIA CASANOVA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SALUD



Municipalidad de Chacabuco

LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

D. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA DE HEMODINAMIA

D.3. Mejoras edilicias

Espacios de interconexión con el hospital: ver referencia 5 (anexo 1)

En aquellos sectores donde la implantación del nuevo edificio y sus conectores generen espacios, estos deberán ser acondicionados o/e intervenidos paisajísticamente permitiendo su accesibilidad para limpieza y mantenimiento. Las instalaciones existentes, entre ellas, pluviales y cloacales deberán ser estudiadas y en caso de ser necesario por la nueva construcción el adjudicatario deberá reacondicionarlos para que sigan cumpliendo su funcionalidad.

El adjudicatario proveerá la iluminación exterior circundante al nuevo edificio del sector de hemodinamia.

D.5. Servicios públicos a cargo del adjudicatario

Coordinación Técnica: El dimensionamiento de los consumos, la factibilidad técnica y los puntos definitivos de empalme para todos los servicios sanitarios y de gases medicinales deberán ser coordinados y aprobados previamente con el sector técnico del hospital y cumplir los requerimientos para la habilitación del Municipio y la Provincia.

Instalación eléctrica:

De acuerdo al anexo 2 de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 1184/18 (anexo 1 del pliego), la instalación eléctrica debe cumplir con la norma AEA 90364-7-710 reglamentación para instalación eléctrica "locales para usos médicos"

Tablero Principal: Para el suministro eléctrico de las nuevas instalaciones, el adjudicatario deberá proveer e instalar un Tablero Principal (TP) provisto de un interruptor termomagnético dimensionado de acuerdo a la potencia total solicitada por él a la empresa distribuidora de energía. Este tablero se emplazará detrás del tablero de medición existente sobre la línea municipal, frente a la subestación transformadora actual.

Distancia al Transformador: Se deja constancia de que la distancia aproximada en línea recta, desde el nuevo edificio de Hemodinamia hasta el transformador que alimenta al hospital es de 90 metros. (se debe planificar, en conjunto con el personal técnico del hospital, el mejor tendido eléctrico posible, considerando techos técnicos que permitan el emplazamiento de los cables). El punto de referencia para



Municipalidad de Oscuraria

LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

el cálculo de las líneas de alimentación es directamente el transformador de la subestación del hospital.

Tablero Seccional: El servicio deberá contar con un tablero seccional, para equipo, iluminación, tomas corrientes, aire acondicionado y otras cargas.

Balance de Cargas y Consumos: Los consumos eléctricos definitivos del equipamiento médico específico y de la infraestructura termo mecánica complementaria deberán ser definidos y calculados por el oferente en su propuesta técnica.

Tablero e instalación eléctrica durante la obra: El adjudicatario deberá solicitar a la proveedora de energía eléctrica un tablero de obra. La provisión e instalación del tablero y la red estará a cargo del mismo.

Instalación contra incendio:

El adjudicatario deberá proveer la instalación contra incendio requerida según norma vigente (detectores, extintores, luces de emergencia y plan de evacuación

D.6. Instalaciones internas del sector concedido

Coordinación Técnica: El dimensionamiento de los consumos, la factibilidad técnica y los puntos definitivos de empalme para todos los servicios sanitarios y de gases medicinales deberán ser coordinados y aprobados previamente con el sector técnico del hospital y cumplir los requerimientos para la habilitación del Municipio y de la Provincia.

Gases Medicinales (oxígeno-aire comprimido- vacío):

La provisión y suministro de estos gases medicinales estará a cargo del hospital
Instalación de las redes: Deberá proveerse la instalación del servicio y su conexión con las redes existentes, los puntos de conexión se encuentran ubicados sobre el techo del pasillo público/técnico, identificado con el Indicador [4] en el plano adjunto. El oferente tendrá a su cargo el diseño de la ingeniería de detalle, la provisión de materiales y la ejecución de las derivaciones necesarias hacia el nuevo módulo de Hemodinamia al igual que la conexión en el sector. En el punto conexión


Lic. MARIA EMILIA CASTRO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SALUD



Municipalidad de Chacabuco

LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

mencionado, el oferente deberá proveer e instalar dos llaves de corte por cada servicio: próximos a la derivación, serán coordinados con el área técnica del hospital.

Instalaciones Sanitarias:

La provisión y suministro de agua fría estará a cargo del hospital, debiendo el concesionario generar el agua caliente.

Los desagües cloacales y pluviales deberán contar con cámara de inspección y se conectarán a las redes existentes del hospital.

El oferente deberá realizar los cálculos de consumo necesarios, diseñar las ingenierías correspondientes y prever las derivaciones desde los puntos de conexión existentes, así como la provisión de materiales y ejecución de las instalaciones. Para el servicio el oferente deberá proveer una llave de corte.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 8 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN

Los documentos que integran las propuestas contenidas en los tres sobres separados, serán entregados en papel y además en un pendrive con toda la documentación solicitada, en archivos separados en PDF.

SOBRE N° 2: ASPECTOS TÉCNICOS

a) PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

El Oferente deberá presentar un Anteproyecto:

- * Planta de arquitectura 1:100 con equipamiento, ventanas, puertas que incluya su sentido de apertura y cotas. Se debe poder apreciar el layout de funcionamiento del servicio, incluyendo la instalación del equipo.
- * Volumetría del servicio que incluya conectores y edificios lindantes del hospital.
- * Vistas y elevaciones, mínimo dos
- * Cortes: mínimo dos, uno que pase por la sala de procedimientos incluyendo el equipo.


Lic. MARIA EMILIA GARRIDO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SALUD



Municipalidad de Chascomío

LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

* Renders de interiores del servicio: mínimo tres, uno de la sala de procedimiento, uno de la sala de recuperación y uno de la sala de espera.

*Memoria descriptiva: indicando decisiones de proyecto, sistema estructural, materiales de terminación. También debe incluir memoria y esquema de distribución con sala de máquinas de instalaciones eléctricas, climatización, gases medicinales, sanitarias e incendio.

* Presupuesto estimado de obra.

b) PLAN DE OBRA

El Oferente deberá incluir un cronograma estimado de ejecución de la obra.

El Adjudicatario tendrá como máximo 40 días corridos a partir del decreto de adjudicación para la presentación del cronograma definitivo y la documentación ejecutiva de proyecto.

La fecha de habilitación y puesta en funcionamiento del servicio no deberá superar los 210 días corridos a partir del decreto de adjudicación.

e) PLAN DE CONTINGENCIA

El adjudicatario en la propuesta de contingencia deberá contemplar un espacio fuera del hospital, dado que no se pueden utilizar las instalaciones existentes debido a las actuales interferencias con la circulación al servicio de Esterilización y la readecuación del bloque quirúrgico ante las nuevas demandas hospitalarias. El quirófano actual que ocupa hemodinamia se recuperara para la utilización interna del hospital.

ARTÍCULO 21 – SEGUROS

El Adjudicatario deberá cumplir con los seguros solicitados tanto en la etapa de obra como en la de gestión del servicio de hemodinamia. La cobertura del servicio debe tener la cláusula de no repetición a favor del hospital.


Lic. MARIA EMILIA CASTRO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SALUD



LICITACION PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA"

ARTÍCULO 23 – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

h) La Adjudicataria deberá designar y comunicar por escrito al Hospital Municipal "Dr. Héctor M. Cura", con carácter previo al inicio de cada etapa contractual (construcción y funcionamiento de la sala de hemodinamia), el nombre del profesional o técnico debidamente habilitado que actuará como Representante Técnico.

Atento a la naturaleza de la contratación, la Contratista deberá contar con un Representante Técnico para la etapa de ejecución de la obra y otro para la etapa de prestación del Servicio de Hemodinamia, pudiendo recaer ambas funciones en una misma persona siempre que reúna las condiciones de idoneidad y habilitación profesional exigidas para el desempeño de ambas responsabilidades.

El Representante Técnico será el interlocutor formal de la Adjudicataria ante el Hospital en todos los aspectos técnicos y técnico-administrativos vinculados con la ejecución del contrato. Tendrá facultades para recibir y suscribir actas, órdenes de servicio, instrucciones, intimaciones, notificaciones y toda otra comunicación relacionada con la contratación, así como para efectuar las presentaciones y manifestaciones técnicas que correspondan en representación de la Adjudicataria, sin perjuicio de la responsabilidad propia de esta última.

La incomparecencia injustificada del Representante Técnico, su negativa a recibir o suscribir actas, órdenes de servicio, notificaciones o cualquier otra documentación de carácter técnico o técnico-administrativo, o la falta de designación de un reemplazante debidamente autorizado cuando corresponda, no impedirá la validez de las actuaciones del Hospital ni suspenderá el curso del procedimiento, quedando la Adjudicataria impedida de invocar tales circunstancias para fundar reclamos, defensas o nulidades.

Cuando el Hospital lo requiera, el Representante Técnico deberá hacerse presente en el establecimiento dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de efectuada la intimación, o en el plazo menor que razonablemente se establezca cuando la naturaleza de la situación requiera una intervención inmediata.

LA PRESENTE CIRCULAR ACLARATORIA PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/26 - CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "HÉCTOR M. CURA" SIN MODIFICAR EL CONTENIDO DEL MISMO. -

